

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 21 de marzo de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites en el proceso de admisión para el primer ciclo de la educación infantil para el curso 2025-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 2 de la Orden de 11 de marzo de 2025, por la que se desarrollan los procedimientos de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al programa de ayuda a las familias y se modifican los Anexos I y II del Decreto-ley 1/2021, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Publicar la delimitación de las áreas de influencia y límites de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil de la provincia de Málaga de acuerdo con la capacidad autorizada a cada uno de los centros y la población escolar de su entorno y teniendo en cuenta las zonas declaradas como saturadas para el curso 2025/26, de acuerdo con lo establecido en Anexo II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, según Anuncio de 1 de octubre de 2024, de esta Delegación Territorial, pudiéndose consultar en el Portal de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es, con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento ordinario de admisión.

Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta resolución en tanto no sean modificadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación, de acuerdo con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de marzo de 2025.- El Delegado, Miguel Briones Artacho.

00317821